



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 3 de mayo de 2016

Número 5335

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

- 373.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016. 1371
- 374.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2016. 1373
- 375.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2016. 1374
- 376.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016. 1375
- 377.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2016, relativo a rectificación del subapartado 1.5 del apartado 3 del Acuerdo de atribución de competencias entre las Consejerías, Áreas de Contratación y Patrimonio. 1377
- 378.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2016, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. 1380

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Función Pública Personal Funcionario

- 379.-** Resolución n.º 2743 de fecha 27 de abril de 2016, relativa a la entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo en la categoría de Ordenanza, como personal funcionario discapacitado, a D.ª San Martín Díaz, Paula y otros. 1382

Página

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

- 380.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 44/2016, seguido a instancias por D. Pedro Ruiz Madole. 1383

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

- 381.-** Resolución n.º 482 de fecha 13 de abril de 2016, relativa a la concesión de autorización de funcionamiento del establecimiento Café-Bar “Las Naves”. 1385

- 382.-** Resolución n.º 490 de fecha 15 de abril de 2016, relativa a la autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D. Pedro Gómez Timón. 1386

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

- 383.-** Orden n.º 404 de fecha 27 de abril de 2016, relativa a convocatoria de las pruebas del año 2016, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera. 1387

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

- 384.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria del “Primer concurso de fotografía Granja Escuela Gloria Fuertes 2016”. 1394

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

DE MELILLA

- 385.-** Notificación a D. Omar Rib, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 10/2016. 1401

Página

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

386.- Citación a D. Abdellah Rahoui, en Juicio sobre Delitos Leves 153/2015.	1402
387.- Notificación a D. Mouhamed Abderrahim, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 10/2016.	1403
388.- Notificación a Promociones Garab, S.L., en Procedimiento Ordinario 88/2015.	1404

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

389.- Notificación a la empresa Levanor Melilla, S.L, en Procedimiento Ordinario 306/2015.	1406
390.- Notificación a la empresa Promociones Garab S.L. en Procedimiento Despido/Ceses en General 438/2015.	1408
391.- Notificación a D. ^a Amelia Plaza Unión y Corporation Working Spero S.L. en Procedimiento Despido/Ceses en General 537/2014.	1409
392.- Notificación a la empresa Promociones Garab S.L. y su representante legal D. Andrés García Martínez, en Procedimiento Despido/Ceses en General 420/2015.	1410
393.- Notificación a D. Andrés García Martínez, Promociones Garab, en Procedimiento de Despido/Ceses en General 407/2015.	1411
394.- Notificación a D. ^a Amelia Plaza Unión y Corporation Working Spero, en Procedimiento Despido/Ceses en General 538/2014.	1413



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

373.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 15 y 20 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Escrito del Excmo. Sr. Comandante General mostrando su agradecimiento tras finalización actos relacionados con la celebración de la IV Edición de la Carrera Africana de La Legión en Melilla.
 - Sentencia Juzgado 1.^a Instancia n.^º 1 de Melilla, autos de J.V. 376/15 (daños a bienes municipales).
 - Sentencia T.S.J.A. recurso apelación contra Sentencia dictada en recurso P.A. 422/2010, D. Fernando Moreno Jurado.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 2 de Melilla, P.O. 11/15, D.^a Fattouch Outmani Azaroual y D. Bouzian Ahllal.
 - Informe de Quejas y Sugerencias de la CAM correspondiente al ejercicio 2015.
- Personación en autos de P.A. 31/16, D. Guillermo Ruiz Ruiz.
- Personación en autos de P.A. 44/16, D. Pedro Ruiz Madole.
- Personación en autos de D.P. n.^º 273/16, daños a varios contenedores y un árbol.
 - Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con la Sociedad San Vicente de Paúl.
 - Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas “San Francisco”.
 - Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con la Cruz Roja Española en la Ciudad de Melilla.
 - Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con reconocimiento dos días adicionales de permiso año 2016.
 - Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con oferta de empleo público 2016.
 - Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.^a Berta Estrada Vidal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1372

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José M.ª Carvajal Bonilla.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Rafael Nieto Barón.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con alta en inventario de Bienes de plaza pública en antiguo solar Cruz Roja.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con alta en inventario de Bienes de garaje subterráneo en antiguo solar Cruz Roja.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con alta en inventario de Bienes de terreno en inmediaciones del Barrio del Real.

Melilla, 28 de abril de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

374.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Presidencia sobre entrega Bandera a la Policía Nacional.
- Aprobación propuesta Consejería Hacienda y Administraciones Públicas sobre designación representantes de la Administración en la Negociación Colectiva del Personal Laboral de la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería Hacienda y Administraciones Públicas sobre festividad de Santa Rita.

Melilla, 29 de abril de 2016.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

375.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con designación representantes en Negociación Colectiva Personal laboral Planes de Empleo.

Melilla, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

376.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Firma Convenio con la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”).
 - Auto Consejero de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento en Procedimiento de Reintegro por alcance n.º C-4/16, fiscalización ejercicio 2010-2011.
 - Sentencia Juzgado 1.^a Instancia n.º 3 de Melilla, autos de J.V. 384/13 (daños a bienes municipales).
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. 518/16, D. Hamido Mohamed Mohamed y otros.
 - Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, Entrada en Domicilio 5/15- P.A. 293/15, D.^a Dense Ruas Morely.
 - Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos 556/14, D. Pablo Manuel Ruiz Madole.
 - Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos 552/14, D. Vicente Triana Díaz.
 - Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos 553/14, D. Pedro Antonio Rodolfo Díaz.
 - Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos 554/14, D. José Adolfo González Pérez.
 - Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos 555/14, D. José Triana Díaz.
 - Sentencia Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A., Recurso de Suplicación n.º 324/2016, CAM contra D. Jesús Damián Angosto Iglesias, Tania Pérez González y Ministerio Fiscal.
- Aprobación propuesta Presidencia en relación con modificación competencias Consejería Presidencia y Salud Pública.
- Licencia apertura local Ctra. Alfonso XIII, n.º 50-bajo (Servicios Ferno Melilla,S.L.).
- Aprobación definitiva expediente transformación de usos parcela Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 12.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1376

• Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con modificación Proyecto de Compensación-Reparcelación U.E.-34 “Cuartel de Valenzuela” del PGOU.

• Aprobación propuesta Consejería Hacienda y Administraciones Públicas en relación con creación de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Jurídico-Administrativo.

• Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con alteración calificación jurídica aparcamiento subterráneo Plaza de las Cuatro Culturas.

• Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con Planes de Empleo de la CAM ejercicio 2016.

• Aprobación propuesta Consejería Economía y Empleo en relación con prórroga contrato arrendamiento cafetería Palacio de la Asamblea.

• Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Plan Estratégico de Subvenciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental 2016.

• Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con la Fundación Santa María la Real.

• Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Bases convocatoria Concurso de Fotografía Granja Escuela Gloria Fuertes 2016.

• Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con consideración Asesora Jurídica de la Asesoría como integrante de los servicios jurídicos de la misma.

Melilla, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

377.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL SUBAPARTADO 1.5 DEL APARTADO 3 DEL ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS, ÁREAS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- **ACG107.20160311.-** Vista la propuesta efectuada por la Consejería de Economía y Empleo, acuerda aprobar la misma que literalmente dice:

El subapartado 1.5. “ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO” del apartado 3, referido a las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, contiene diversas referencias erróneas al Consejero de Hacienda, que deberían haberse realizado respecto de la Consejera de Economía y Empleo.

Por lo tanto y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que señala que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, **VENGO EN PROPOSICIÓN:**

La rectificación del referido subapartado 1.5. del apartado 3 del Acuerdo de atribución de competencias entre las Consejerías, que quedaría con la siguiente redacción:

1.5.- ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

1.- Área de contratación:

- Expedientes de contratos de obras.
- Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos.
- Expedientes de contratos de suministros.
- Expedientes de contratos de servicios.
- Expedientes de contratos administrativos especiales y contratos privados.
- Expedientes de contratos de concesión de obras públicas.
- Expedientes de contratos de elaboración de proyectos de obras.
- Actuaciones de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 3 de septiembre de 2010, la potestad de resolución de los expedientes de

contratación, armonizado con la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, queda distribuida de la siguiente forma:

- a. Órgano de contratación en obras, servicios, suministros y gestión de servicios públicos: El titular de cada Consejería (contratos menores), de conformidad con el artículo 1.c) in fine del Reglamento de Organización Administrativa (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999).
- b. Órgano de contratación en obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe, excluido IPSI, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada: **la Consejera de Economía y Empleo.**

Todo ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas en la Viceconsejero/a de Contratación y Patrimonio, en su caso.

- c. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de Autonomía y Disposición Adicional 2.^a de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, continuará en vigor el Acuerdo de Delegación efectuado por el Pleno de la Asamblea en el Consejero competente en materia de contratación y patrimonio (BOME núm. 4763 de 9 de noviembre de 2010), de conformidad con el carácter indefinido de las delegaciones (artículo 118 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) entendiéndose referidas a **la Consejera de Economía y Empleo** como nuevo titular de las competencias, sin que puedan ser delegadas a su vez.
 - En relación con los contratos a que se refiere la letra b) anterior, continuarán en vigor los acuerdos sobre delegación en los titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia en relación con las facultades de ordenar el inicio de los expedientes de contratación, aprobación técnica del proyecto o supervisión, en su caso, determinar los criterios de adjudicación a recoger en los pliegos y cualesquiera otras que la Ley de Contratos del Sector Público atribuya al órgano de contratación distintas a la aprobación del expediente y a la adjudicación del contrato y las que sean consecuencia de éstas, sin perjuicio de los acuerdos que pudiera disponer **a la Consejera de Economía y Empleo**, y de las normas de armonización y desarrollo que pudiera dictar el Consejo de Gobierno.
 - La contratación de cualquier tipo de publicidad.
 - La gestión de las resoluciones y actos administrativos relativos a la tramitación del abono de los gastos menores de la Presidencia.

2.- Área de Patrimonio:

- Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- Expedientes de mutaciones demaniales.
- Expedientes de cesión gratuita de bienes.
- Enajenaciones de terrenos municipales.
- Enajenaciones de viviendas municipales.
- Enajenación de locales municipales.
- Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- Expedientes de segregación de fincas registrales.
- Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- Actualización permanente del Inventario de Bienes.
- Rectificación y comprobación del Inventario de Bienes.
- Expedientes de arrendamientos.
- Expedientes de cesión de fincas en precario.
- Corresponde a la **Consejera de Economía y Empleo** la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Propuesta al Consejo de Gobierno sobre la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 27 de abril de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

378.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, adoptó, el siguiente acuerdo:

...

“PUNTO OCTAVO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“El **artículo 70 apdo. 1** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Por otra parte, el **artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales** formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma.

Por otra parte, el **artículo 70.3** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de Empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde “aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1381

por los Plenos de los Ayuntamiento de Régimen Común” (**artículo 34.1 apdo. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril**). En la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el principio de vaciamiento competencial del Presidente del Consejo de Gobierno (**artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996)**). “Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno”, podría corresponder al Consejero de Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, **el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, en su artículo 3.2.m)**, ha considerado oportuno otorgar dicha competencia de aprobación de la Oferta de Empleo Público al propio Consejo de Gobierno.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se apruebe la oferta de empleo público para el año 2016, adjuntada como Anexo a la presente Propuesta.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Consejo de Gobierno,
José A. Jiménez Villoslada

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ACCESO LIBRE

Funcionarios de Carrera

DENOMINACIÓN	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	PLAZAS
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Superior	1
Técnico Contable	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Ingeniero Téc. Industrial	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Arquitecto Técnico	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Medio	1
Policía Local	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	8
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	2



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

Personal Funcionario

379.- RESOLUCIÓN N.º 2743 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE ORDENANZA, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DISCAPACITADO, A D.ª SAN MARTÍN DÍAZ, PAULA Y OTROS.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución n.º 2743, de fecha 27 de abril de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud del acuerdo adoptado por la CIVE, en reunión celebrada el 19 de abril de 2016, **VENGO EN RESOLVER** la publicación y entrada en vigor de la siguiente lista de bolsa de trabajo en la categoría de Ordenanza, como personal funcionario discapacitado.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	TOTAL
1	SAN MARTÍN DÍAZ, PAULA	45.312.799-Q	5,430	8,030	APTO	13,460
2	MIRANDA SÁEZ, ROCÍO	45.309.298-B	5,000	8.100	APTO	13,100
3	GONZÁLEZ ESPINOSA, ESTHER	45.298.644-Y	6,460	5,570	APTO	12,030
4	CALVO SALVADOR, IRENE	45.312.408-Q	6,390	5,570		
5	HEREDIA ÁLVAREZ, EMILIO	45.307.884-T	6,570			

El nombramiento será como funcionario interino, debiéndose seleccionar un trabajador discapacitado por cada diez sin discapacidad”.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 27 de abril de 2016.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

380.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 44/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. PEDRO RUIZ MADOLE.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 15 de abril de dos mil dieciséis, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 20 de abril de 2016 número de Registro de Entrada 31.368, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 15/04/16 en el procedimiento Abreviado 44/2016 a instancias de D. Pedro Ruiz Madole, por el presente solicitud de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común."*
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 19/10/2016 a las 10:30 horas.*

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 26 abril de 2016.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

381.- RESOLUCIÓN N.º 482 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CAFÉ-BAR “LAS NAVES”.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000482, de fecha 13 de abril de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 12 de abril de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, le informo que el café-bar “**LAS NAVES**”, sito en C/ Dalia, 36, titular D.^a Magdalena Ávila Camacho, cumple los requisitos exigidos por el **Reglamento de Turismo**, Artículo 24.6.3), (BOME extraordinario n.º 12 de 29 de julio de 2010), para obtener la Licencia de Funcionamiento, que deberá serle concedida por el **Ilmo. Sr. Viceconsejero**, con un Código de Identificación **CB-001-ML**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 del citado Reglamento.”

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPOSER:**

La concesión de autorización de funcionamiento a la citada cafetería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 21 de abril de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

382.- RESOLUCIÓN N.º 490 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO GUÍA INTÉRPRETE NO OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D. PEDRO GÓMEZ TIMÓN.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000490, de fecha 15 de abril de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 14 de abril de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada, y reuniendo los requisitos exigidos en el Art. 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, le informo que **D. PEDRO GÓMEZ TIMÓN** con **D.N.I. 29189619-C**, queda habilitado para dicha actividad, inscribiéndose en el Registro no Oficial de Guías Intérprete de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPOSER**

La autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 21 de abril de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

383.- ORDEN N.º 404 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DEL AÑO 2016, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 relativo a modificación del acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 30 de 5 de agosto de 2015), el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres que a continuación literalmente se transcribe:

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 modificados por la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea, y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3500 Kg., será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009.

Por otra parte la Orden de 21 de julio de 2000 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de agencias de transporte de mercancías, transitarios y almacén-distribuidoras, determina en sus artículos 6 y 8 que para el ejercicio de las actividades de agencias de transporte de mercancías, transitario y almacén-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional para la actividad de transporte interior e internacional de mercancías, de conformidad con lo establecido en de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación

de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional.

La competencia profesional se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la citada Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

La citada Orden, de 28 de mayo de 1999, establece en artículo 5 “Periodicidad de las pruebas” que las Comunidades Autónomas que ostentan la competencia para la realización de las pruebas, las convocarán al menos una vez al año.

Es por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la citada Orden, de 28 de mayo de 1999 que **vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:** La convocatoria de las pruebas del año 2016 para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3.500 Kg, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, reguladas por las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

El ejercicio constará de dos partes:

La primera consistirá en contestar 100 preguntas tipo “tes.”, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

El tiempo para realizar cada una de las partes de la que consta el ejercicio será de dos horas.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo “Tes.” correcta o erróneamente contestadas puntuarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.*
- b) *Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.*

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta en el anexo 1 esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes podrán presentarse durante los quince días siguientes a la publicación de la Orden de la convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1390

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. N.º 21 de 30/12/09).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes:

Lugar: Salón Verde de la Ciudad autónoma de Melilla, sito en el Palacio de la Asamblea Plaza de España s/n.

Fechas y horario:

Miércoles 22 de junio de 2016: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

Jueves 23 de junio de 2016: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

En caso de modificación del lugar, fecha u hora establecidos, la misma se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base sexta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1391

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base séptima.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

*Melilla a 20 de abril de 2016
EL JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DE
TRANSPORTES TERRESTRES
Fdo. Ricardo Tostón Pardo*

VENGO EN DISPONER

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla, **las pruebas del año 2016** de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3.500 Kg, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases anteriormente descriptas.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1392

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificaciones posteriores.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto.- Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Javier Facenda Fernández y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Palomo Picón.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Miguel Alemán Ferre y María Dolores García Núñez.

Secretario: D. José Luis Gámez Gómez.

Melilla, 27 de abril de 2016.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1393

Anexo I



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA

1 DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA

- VIAJEROS
 MERCANCÍAS

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación

- Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen
 Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal

FIRMA DEL SOLICITANTE

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

DESESTIMADO POR:

Melilla a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Oficina Técnica de Ttes. Terrestres. Cargadero de Mineral Local 10 Tf 952976144 Fax 952976145
Tlf. 95 297 61 44 Fax 952976145 Correo electrónico: transportesterrestres@melilla.es



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

384.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL “PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016”.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que literalmente dice:

I.- La Granja Escuela Gloria Fuertes son instalaciones públicas destinadas a actividades en el desarrollo de programas educativos, como centro de formación, rehabilitación e integración social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, además de servir de escaparate para el exterior de un ejemplo de convivencia difícilmente igualable, diversidad de culturas, de razas, de religiones, de sexos, de edades, de individualidades.

II.- Entre los compromisos que asume dicho servicio se encuentra propiciar la participación ciudadana, manteniendo siempre abierto un canal de participación ciudadana y la potenciación del acercamiento al medio natural a través de actuaciones y proyectos tales como concursos, campañas de difusión y otras actividades.

III.- Una imagen vale más que mil palabras, y por ello la sociedad está muy influida por éstas en muchos aspectos: publicitarios, artísticos, etc.

Con la revolución de la fotografía digital, este arte se ha hecho muy accesible a todos, creándose un interés colectivo a cerca de la creación, tratamiento y aplicación de imágenes.

La fotografía de naturaleza ya sea para el conocimiento científico o para sensibilizar mediante la belleza, la foto denuncia o la fotografía de paisaje que acerca lugares lejanos, son una herramienta potencial para el educador ambiental.

Las funciones que, según Rodríguez Diéguez [1995 (b), 102-ss], desempeña la imagen en los procesos de enseñanza son las siguientes:

- **Representativa.-** Son imágenes que representan la realidad. La realidad se sustituye por una representación a la que equivale en su origen.
- **De alusión.-** Se busca una imagen que vaya a tono con el texto y que no desdiga del discurso verbal. No tiene una función directa, sólo alegra la página. La imagen completa el texto de una manera inespecífica.
- **Enunciación.-** La imagen predica algo de un objeto, de un lugar o una situación. La utilización más frecuente de estas imágenes son las señales de tráfico o los iconos que aparecen en los programas de ordenador.

- **De atribución.**- La imagen representa una información que adjetiva a una realidad a través de imágenes. Nos referimos a pictogramas o curvas de evolución o gráficos que representan magnitudes asociadas al fenómeno del que se trata. Son las ilustraciones que aparecen en los libros con temas como el ciclo del agua o explicaciones de fenómenos complejos mediante gráficos de flujo u otros.
- **Catalizadora de experiencias.**- No añaden informaciones nuevas, sino aspectos ya conocidos con la intención de facilitar una sistematización de la realidad. Como la ilustración de la fábula de cigarra y la hormiga o los dibujos de los manuales de aprendizaje de idiomas.
- **Función de operación.**- Informa del modo de llevar a cabo una determinada actividad, frecuentemente orientada al desarrollo de habilidades. Muy propia de los manuales de instrucciones.

IV.- La actividad que se propone tiene como objetivo dar a conocer la gran biodiversidad urbana existente en nuestra ciudad, la identificación y conocimiento de la riqueza en fauna y flora existente en este pequeño ecosistema urbano situado en el norte de África.

Fomentar la práctica de la fotografía de naturaleza entre todos aquellos melillenses que sienten pasión por el estudio de las especies más relevantes, su ecología y su adaptación al medio ambiente urbano, además de encauzar su creatividad, con arreglo a las Bases que se acompañan a la presente propuesta.

V.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado 7.^º del Decreto de Presidencia n.^º 14, de 5 de septiembre de 2011, y al implicar un gasto, el presente expediente se acompaña de la oportuna retención de crédito para hacer frente a los costes del mismo, a detraer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23102 48902 (Subvención-Organismos sin ánimo de lucro) RC Núm. Operación:12016000014392, de fecha 16 de marzo de 2016, para hacer frente al importe de los premios a conceder.

Por todo ello, la Consejera de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo, apartado tercero del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Art. 5 del Decreto de Presidencia registrado con el número 498, de fecha 7 de septiembre de 2005 (BOME n.^º 4224, de 09/09/2005) VIENE A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la aprobación de las bases y la convocatoria del “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con arreglo a las presentes Bases

BASES DEL CONCURSO DEL “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016”

1.^a- PARTICIPANTES.

Pueden participar todas aquellas personas vecinos de Melilla que lo deseen, sin límite de edad. El perfil requerido es a nivel aficionado. Las fotografías deben estar realizadas con un soporte digital cámara réflex, compacta, móvil, tablet, etc. Si se presentasen menores, se necesitará la autorización de los padres. Las fotografías sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.

2.^a-TEMA.

El tema único del concurso es el Patrimonio Natural Urbano de Melilla. Paisaje, fauna y Flora urbana. Se presentarán hasta 4 fotografías por autor, una por cada gama, dentro del tema propuesto: FLORA, FAUNA, PAISAJE, BLANCO Y NEGRO.

3.^a- CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS.

El formato máximo de fotografías presentadas será de 30x40 cm (formato 4:3) ó 30x45 (formato 3:2) y mínimo de 24x36 cm. Deberán ser inéditas sin haber sido nunca premiadas en otro certamen o concurso.

Se admitirán fotografías en COLOR o BLANCO/NEGRO. La presentación de las fotografías implica que el participante acepta estas bases manifestando y garantizando que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la/s fotografía/s.

Las obras que se presenten no deben haber sido publicadas anteriormente en soportes profesionales, incluidos los relativos a internet ni en redes sociales como por ejemplo Twitter, Facebook, etc.

Será motivo de descalificación las imágenes obtenidas mediante manipulación o fotomontajes. También están prohibidas aquellas que supongan un menoscabo del medio natural ocasionando cualquier daño a la flora, fauna o paisaje natural urbano. El jurado no tendrá en cuenta cualquier fotografía que haya sido sometida a manipulaciones que representen elementos que no estuvieran en el tiempo y lugar de la toma. No obstante se admitirán correcciones de luminosidad, contraste, saturación, textura, y todos aquellos que mantengan la integridad de la fotografía a juicio del jurado.

4.^a- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Se realizará bajo pseudónimo o lema mediante sistema de plica. La fotografía deberá presentarse sobre un soporte rígido de cartón de color negro 40x50 cm y en CD con el formato digitalizado en alta definición de la imagen. En el dorso de cada fotografía constará el título de la fotografía, fecha de la toma, nombre científico de la especie relevante si la hubiera, así como el pseudónimo o lema.

En un sobre cerrado aparte, y con el mismo título y pseudónimo o lema, se adjuntarán los datos personales, incluyendo el teléfono y la dirección de correo electrónico.

Las comunicaciones sobre el concurso se realizaran por este último medio.

Con el acto de presentación de cada obra, el participante manifiesta y garantiza a la Consejería de B. Social que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al Concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen

5.^a- INSCRIPCIÓN.

La inscripción será gratuita siendo el plazo para entregar las fotografías entre el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2016.

Para aquellas fotografías que se envíen por correo, se considerará como fecha de presentación la del matasellos. Se admitirá cualquier otra forma de envío acorde con lo

dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que llegue dentro del plazo establecido.

6.^a- ENTREGA.

Las fotografías deberán presentarse en la Granja Escuela Gloria Fuertes sita en la calle Periodista José Mingorance Alonso s/n. En sobre cerrado, junto con el Anexo I debidamente relleno que se recoge en las presentes Bases.

7.^a- JURADO.

El Jurado estará compuesto por dos especialistas en fotografía, preferentemente profesores o docentes de la especialidad o del mundo de las bellas artes y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35%).
- 2) Contribución a la concienciación con el cuidado y la sostenibilidad el medio ambiente: (35%).
- 3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias: (30%).

El Jurado podrá proponer declarar desierto los premios. La propuesta de resolución del Jurado, se elevará al órgano competente de la Consejería de B. Social y Sanidad para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Melilla y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

8.^a- PREMIOS.

Se convocan un total de 4 premios repartidos a uno por gama con un importe de 250 € cada uno. El jurado podrá declarar desierto cualquier premio. La decisión del jurado será inapelable y estará capacitado para resolver cualquier incidencia. El fallo se hará público el día 31 de octubre con motivo del Día Mundial de las Ciudades.

Premio a la mejor fotografía tema fauna 250 € y diploma

Premio a la mejor fotografía tema flora 250 € y diploma

Premio a la mejor fotografía tema paisaje 250 € y diploma

Premio a la mejor fotografía formato Blanco/Negro 250 € y diploma

9.^a- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS APORTADAS.

La Consejería de B. Social se guarda el derecho de publicar cada fotografía atendiendo a un mínimo de calidad en las obras. Todas las obras que no se consideren aptas para el concurso, no serán publicadas directamente. Los criterios de selección de las fotografías serán en función de lo que se pide en la descripción de las actuales bases y los estimados por la Consejería. La fotografías quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla la cual se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la participación en el Concurso supondrá la cesión del derecho de Comunicación Pública de las fotografías a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La concesión de premios implicará la cesión de las obras a la Consejería de Bienestar Social y, en su caso, a la Ciudad Autónoma de Melilla. Las mismas podrán ser utilizadas por este Organismo en carteles, calendarios, exposiciones, folletos y publicidad y propaganda en general que determine la Consejería de B. Social, sin derecho a indemnización alguna por parte de los concursantes premiados.

El resto de fotografías, no premiadas, podrán igualmente ser utilizadas por la Consejería de Bienestar Social, con finalidades expositivas o publicitarias, pudiendo ser retiradas por los concursantes una vez hayan transcurrido seis meses desde la concesión de los premios. En el caso de que los concursantes no procedan a retirar las fotografías en el término de ocho meses, se entederá que renuncian a las mismas y pasaran a disposición de la Consejería de Bienestar Social, que podrá utilizarlas en el sentido que considere oportuno.

Cualquier gasto que origine el envío o retirada de las fotografías será por cuenta del autor.

La Consejería de Bienestar Social organizadora del concurso, no se hace responsable respecto del incumplimiento del participante en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad relacionada con los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen de personas que pudieran aparecer en las fotografías. La organización podrá excluir del concurso aquellas fotografías en incurran en algún incumplimiento en este sentido.

Los participantes en el concurso autorizan a la organización a que los datos personales facilitados al inscribirse se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad de la Consejería, y serán tratados con la única finalidad de desarrollar su participación en el Concurso. Asimismo, los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

10^a.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Publíquese le presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y participación.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1399

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación”.

Melilla, 25 de mayo de 2016.
La Secretaria Técnica Acctal.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016"

Datos del solicitante

D/ Dº	DNI
Domicilio	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

Categoría en la que participa (señala la que proceda/an):

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| Tema fauna | <input type="checkbox"/> |
| Tema flora | <input type="checkbox"/> |
| Tema paisaje | <input type="checkbox"/> |
| Formato Blanco/Negro | <input type="checkbox"/> |

En Melilla a, _____ de _____ de 20____.-

EL/LA/LOS /LAS SOLICITANTES

Fdo.

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento de este documento /impreso/ formulario van a ser incorporados para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su escrito ante el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la calle Pablo Vallesca núm. 1, de Melilla.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA**

385.- NOTIFICACIÓN A D. OMAR RIB, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 10/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000010/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0001210

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciantes/Querellantes: OUAFAE EZZIDI, MOHAMMAD ALKHEDER

Contra: OMAR RIB

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio Inmediato Delito Leve n.º 10/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que CONDENO a OMAR RIB, como autor responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de 2 MESES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS NO PAGADAS, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a OMAR RIB a que indemnice al denunciante en la cuantía de 120 euros por las lesiones causadas.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la sección 7.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado *Omar RIB* en paradero desconocido, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Letrado de la Admón. de Justicia,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

386.- CITACIÓN A D. ABDELLAH RAHOUI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 153/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000153/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0011519

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: CARMEN AURELIA ZAMORA MACHUCA

Contra: ABDELLAH RAHOUI

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por delito leve 153/15 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; el anterior oficio procedente de la Jefatura Superior de Policía, únase a los autos de su razón.

Se señala nuevamente para la celebración de la vista el próximo día **OCHO DE JUNIO DE 2016 a las once horas.**

Cítese a Abdellah Rahoui por medio de edictos en calidad de denunciado.

Cítese al Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDELLAH RAHOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veinte de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

387.- NOTIFICACIÓN A D. MOUHAMED ABDERRAHIM, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 10/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000010/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0001477

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Contra: MOUHAMED ABDERRAHIM

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 8 de marzo de 2016.

Vistos por D.^a Nuria Esther Fernández Compán, Jueza Sustituta de la UPAD del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.^º 10/2016, seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de atestado, en el que ha sido denunciado MOUHAMED ABDERRAHIM, denunciante representante de la tienda SFERA, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOUHAMED ABDERRAHIM como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de VEINTE DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, MOUHAMED ABDERRAHIM indemnizará a la tienda SFERA en la cantidad de 45,97 euros.

Se imponen a MOUHAMED ABDERRAHIM las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno, habiendo adquirido la sentencia dictada, firmeza en el acto del juicio, al haber manifestado las partes su intención de no recurrirla.

Y para que sirva de notificación en forma a MOUHAMED ABDERRAHIM, extiendo y firmo la presente en Melilla, a veinte de abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

388.- NOTIFICACIÓN A PROMOCIONES GARAB, S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 88/2015.

N.I.G.: 52001 41 1 2014 1015398

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000088/2015.

Procedimiento origen: MONITORIO 0000366/2014

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING

Procurador/a Sr/a. ISABEL MARÍA HERRERA GÓMEZ

Abogado/a Sr/a. JESÚS PÉREZ SANZ

DEMANDADO D/ña. PROMOCIONES GARAB SL

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Secretaria Judicial de JDO. 1.^a INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA,

HAGO SABER:

“SENTENCIA N.º 76/16

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a trece de abril de 2016.

Vistos por D.^a Nuria Esther Fernández Compán, Juez de la UPAD del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 88 del año 2015, a instancia de la mercantil SANTANDER FACTORING Y CONSULTING S.A., representada por la Procuradora D.^a Isabel María Herrera Gómez y asistida por el Letrado D. Jesús Pérez Sanz (sustituido en el acto del juicio por el Letrado D. Hamed Mohamed Al-lal), contra PROMOCIONES GARAB S.L., en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

ESTIMAR parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Isabel María Herrera Gómez, en nombre y representación de SANTANDER FACTORING Y CONSULTING S.A., contra PROMOCIONES GARAB S.L., y CONDENO a la demandada a los siguientes pronunciamientos:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1405

- 1) A pagar a la mercantil SANTANDER FACTORING Y CONSULTING S.A., la cantidad de 10.049,30 € en concepto de principal.
- 2) Al abono de los intereses.
- 3) Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifíquese esta resolución.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a PROMOCIONES GARAB SL.

En Melilla, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA**

389.- NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA LEVANOR MELILLA, S.L, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 306/2015.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000321

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000306/2015

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FRANCISCO CARMONA MORENO

ABOGADO/A: LUIS SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S Dina: ESTOPIÑAN SOCIEDAD COOPERATIVA, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, LEVANOR MELILLA SL, LEVANOR MELILLA SL, SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN, SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

ABOGADO/A: ENRIQUE DÍEZ ARCAS

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000306/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a FRANCISCO CARMONA MORENO contra ESTOPIÑAN SOCIEDAD COOPERATIVA, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, LEVANOR MELILLA SL, LEVANOR MELILLA SL, SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN, SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 22/04/2016.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER:

Deben comparecer **el día 5/5/2016 a las 10.20 horas**, en la Secretaría Judicial, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, **el día 5/5/2016 a las 10.30 horas** en la sala de vistas de este Juzgado, al acto de juicio.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la **EMPRESA LEVANOR MELILLA S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1407

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

390.- NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA PROMOCIONES GARAB S.L. EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 438/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000468

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000438/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JESÚS CÁLIZ SOLDADO

ABOGADO/A: ALBERTO REQUENA POU

DEMANDADO/S D/ña: PROMOCIONES GARAB

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000438/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a JESÚS CÁLIZ SOLDADO contra PROMOCIONES GARAB sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 22/04/2016

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER

Deben comparecer el **día 2/6/2016 a las 09.50 horas**, en la Secretaría Judicial, al acto de **conciliación** ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, el **día 2/4/2016 a las 10.00 horas** en la sala de vistas de este Juzgado, al **acto de juicio**.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa **PROMOCIONES GARAB S.L.**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

391.- NOTIFICACIÓN A D.^a AMELIA PLAZA UNSION Y CORPORATION WORKING SPERO S.L. EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 537/2014.

NIG: 52001 44 4 2014 0002561

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000537/2014

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTES D/ña: JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ

ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADOS D/ña: AMELIA PLAZA UNSION, AMELIA PLAZA UNSION, CORPORATION WORKING SPERO

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000537/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ contra AMELIA PLAZA UNSION, CORPORATION WORKING SPERO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 22/04/2016.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER

Deben comparecer **el día 22/6/2016 a las 10:30 horas**, en la Sala 9, planta 7, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, **el día 22/6/2016 a las 10:15 horas en la Secretaría del Juzgado, al acto de juicio**.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AMELIA PLAZA UNSION Y CORPORATION WORKING SPERO SL, **en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

392.- NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA PROMOCIONES GARAB S.L. Y SU REPRESENTANTE LEGAL D. ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ, EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 420/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000448

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000420/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTES D/ña: ABDERRAHIM AZIRAR

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000420/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a ABDERRAHIM AZIRAR contra PROMOCIONES GARAB SL, ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 22/04/2016.

Deben comparecer el **día 1/6/2016 a las 10.20 horas**, en la Secretaría Judicial, al acto de **conciliación** ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, el **día 1/6/2016 a las 10.30 horas** en la sala de vistas de este Juzgado, al acto de juicio.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la **EMPRESA PROMOCIONES GARAB S.L Y A SU REPRESENTANTE LEGAL ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

393.- NOTIFICACIÓN A D. ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ, PROMOCIONES GARAB, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO/CESES EN GENERAL 407/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000435

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000407/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED ISBAI ZAROUALI, SALEH AKODAD, MORAD EL HOUARI, MARZOUK ASFOUR, KHALIFA BENAALI, HASSAN EL MESSAOUDI HAMMOUDA, NAJIM AMADMAD, KHALIFA ROUCHDI

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADOS D/ña: ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ, PROMOCIONES GARAB SL

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000407/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a MOHAMED ISBAI ZAROUALI, SALEH AKODAD, MORAD EL HOUARI, MARZOUK ASFOUR, KHALIFA BENAALI, HASSAN EL MESSAOUDI HAMMOUDA, NAJIM AMADMAD, KHALIFA ROUCHDI, contra ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ, PROMOCIONES GARAB SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 22/04/2016

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER

Deben comparecer el **día 26/5/2016 a las 11.35 horas**, en la Secretaría Judicial, al acto de **conciliación** ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, el **día 26/5/2016 a las 11.45 horas** en la sala de vistas de este Juzgado, **al acto de juicio**.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5335

Martes, 3 de mayo de 2016

Página 1412

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

394.- NOTIFICACIÓN A D.^a AMELIA PLAZA UNSION Y CORPORATION WORKING SPERO, EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 538/2014.

NIG: 52001 44 4 2014 0002562

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000538/2014

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA

ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADOS D/ÑA: AMELIA PLAZA UNSION, AMELIA PLAZA UNSION, CORPORATION WORKING SPERO

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000538/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA contra AMELIA PLAZA UNSION, y CORPORATION WORKING SPERO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución: de fecha 22/04/2016.

Deben comparecer **el día 22/6/2016 a las 10:45 horas**, en la Sala 9, planta 7, **al acto de conciliación** ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no convenio, **el día 22/6/2016 a las 10:35 horas en la Secretaría del Juzgado, al acto de juicio**.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AMELIA PLAZA UNSION Y CORPORATION WORKING SPERO**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez